

## **LISTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE NICARAGUA**

**ACUERDO MINISTERIAL No.9-98,** Aprobada el 19 de Enero de 1998.

Publicada en La Gaceta No.13 del 20 de Enero de 1999.

**LOMBARDO MARTÍNEZ CABEZAS**, Ministro de Salud en uso de las facultades que le confiere la Ley y el Decreto 1-90, Ley Creadora de los Ministerios de Estado, publicado en el Diario Oficial, «La Gaceta», Número 87 del 8 de Mayo de 1990 y Ley Reglamentaria de Droguerías, Farmacias y Boticas vigente:

### **CONSIDERANDO:**

I

Que se hace necesario aprobar al Listado Esencial de Medicamentos, con la finalidad de asegurar la terapéutica de las principales patologías de mayor incidencia en el país;

II

Que en base a ello y con el propósito de establecer los parámetros necesarios que permitan determinar los medicamentos esenciales del país;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales de la República de Nicaragua, que aparece descrita en el anexo número uno ( 1 ) adjuntó.

**SEGUNDO:** Se orienta a la Dirección General de Normalización de insumos Médicos dar a conocer esta Resolución a importadores, productores de fármacos, profesionales de salud y población en general.

**TERCERO:** Los productores, importadores, distribuidores de casas nacionales o extranjeras, al contratar con el Ministerio de Salud la adquisición de medicamentos estatales, su registro y distribución observarán los contenidos de la Lista Básica de Medicamentos del Ministerio de Salud.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Comuníquese y líbrese certificación para los efectos de Ley.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **Dr. LOMBARDO MARTÍNEZ CABEZAS**, Ministro de Salud.

**Ver:** Lista Esencial de Nicaragua en las Páginas Números: 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303 publicado en la Gaceta No. 13 del 20 de Enero de 1999.